

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES VINCULADAS CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE EUSKALTEL, S.A. REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2016

1. Objeto del informe

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5.E).e) del Reglamento del Consejo de Administración de Euskaltel, S.A., es competencia del Consejo de Administración de la Sociedad aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, las operaciones vinculadas conforme las mismas sean definidas por la legislación que resulte aplicable en cada momento.

Añade el artículo 38 del citado Reglamento que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Control velarán por que las transacciones entre la Sociedad o las sociedades integradas en su Grupo con los consejeros, los accionistas significativos o las respectivas personas vinculadas, se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas, informando la Sociedad de tales transacciones en los casos y con el alcance previsto en la Ley.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 5.3.(iv).c) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, este órgano informará al Consejo de Administración, con carácter previo a que éste adopte la correspondiente decisión, acerca de las operaciones vinculadas, conforme las mismas sean definidas por la legislación que resulte aplicable en cada momento.

Finalmente, la recomendación 6 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 18 de febrero de 2015, recomienda que las sociedades cotizadas elaboren y publiquen en su página web, con antelación suficiente a la Junta General Ordinaria, determinados informes, entre los que se hace mención al informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas.

A la luz de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control de Euskaltel, con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas que está previsto se convoque próximamente, elabora el presente informe.

2. Operaciones vinculadas aprobadas en el ejercicio 2016

Durante el ejercicio 2016, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa interna de la Sociedad, la Comisión de Auditoría y Control informó favorablemente acerca de dos transacciones realizadas entre la Sociedad y uno o varios de sus accionistas significativos, concluyendo que dichas transacciones se han llevado a cabo en condiciones de mercado, tal y como se detalla a continuación:

2.1. Prórroga del contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones suscrito entre Euskaltel y Kutxabank, S.A.

Con fecha 1 de enero de 2015, Kutxabank y Euskaltel celebraron un contrato para la prestación integral de servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, Internet, mantenimiento de equipos, etc.) por un plazo de duración de 2 años.

Dicho contrato fue prorrogado en el ejercicio 2016 por un plazo de un año, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Al ser Kutxabank accionista significativo de la Sociedad, la prórroga del contrato se consideró una operación vinculada.

Tras el correspondiente análisis por la Comisión de Auditoría y Control, dicha Comisión concluyó que la operación se había llevado a cabo en condiciones de mercado, informándola favorablemente.

2.2. Contrato con Norbolsa, Sociedad de Valores, S.A. para que actúe como agente de pagos del dividendo

Con motivo del pago del dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2016, se propuso la contratación de Norbolsa, Sociedad de valores, S.A. como agente de pagos del referido dividendo.

Al ser Norbolsa una sociedad filial de Kutxabank, accionista significativo de la Sociedad, el contrato se consideró una operación vinculada.

Tras el correspondiente análisis por la Comisión de Auditoría y Control, dicha Comisión concluyó que la operación se ajustaba a las condiciones de mercado, informándola favorablemente.

En Derio, a 17 de marzo de 2017.